

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Guanajuato, acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de fecha 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III Inclso I) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VII del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a corto mediano y largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa, destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria debido a la falta de empleo en las zonas menos favorecidas.

Ante ello y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de gobierno Municipal, ha tenido a bien solicitar a la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo elaborar y exponer los Lineamientos de operación que establezcan los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos económicos por acciones comunitarias y de apoyos con insumos, denominado Programa Municipal Trabajemos Juntos 2021, para el ejercicio fiscal 2021.

Que existen peticiones de ciudadanos en ser beneficiados en programas de apoyo económico y con material para realizar acciones para beneficio de sus colonias o comunidades donde están dispuestos a retribuir con su trabajo comunitario, agrupándose para realizar las actividades encomendadas.

Que el Municipio de Celaya consciente de las necesidades económicas y de trabajo generadas por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), así como la necesidad de mejorar las áreas comunes de las colonias y comunidades. Lo anterior en el contexto de que el descenso de la oferta laboral produce una disminución en los

ingresos y patrimonio de la población de escasos recursos, situación que afecta principalmente a grupos vulnerables por lo que el Municipio reconoce la necesidad de asegurar las condiciones de desarrollo de grupos que por sus características requieren de un apoyo adicional para complementar sus necesidades y de sus familias.

Las personas beneficiadas se señalan como "Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa; que derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia por coronavirus han perdido su empleo o autoempleo y que se comprometen a realizar actividades sociales en beneficio de las personas y familias con acciones comunitarias que mejoren el entorno"

Por normativa sanitaria no podrán participar en el Programa, las personas que se encuentren en los grupos de riesgo referidos en el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo de 2020, que en su artículo primero fracción V, establece que el resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad..."

Estas acciones en el entendido de ser un programa de carácter temporal en apoyo a los ciudadanos vulnerables a través de acciones comunitarias y con acciones de beneficio social en su comunidad; no generan vínculo laboral ni contractual con el Municipio de Celaya, Guanajuato.

En el Municipio de Celaya existe la suficiencia presupuestaria en el "Programa Trabajemos Juntos 2021" para el ejercicio 2021, en la cuenta 4411, Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, hasta por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para establecer las bases para el programa se envió el oficio No. MC/DGDS/133/2021, de fecha 19 de enero del 2021, donde la Administración Pública Municipal a través de su titular, expone nuestra intención de participar en concurrencia con la SEDESHU en los diversos programas que se han ejecutado con los programas municipales, con el objetivo de maximizar los apoyos a nuestros habitantes, del cual, a la fecha, no se ha tenido respuesta alguna.

En este sentido con oficio No MC/DGDS/CDR/639/2021, de fecha 10 de febrero del 2021, donde la Dirección General de Desarrollo Social a través de su titular, reitera la disponibilidad de participar en concurrencia en el Programa Trabajemos Juntos, que desarrolla la SEDESHU, del cual a la fecha no se ha recibido respuesta.

Ante lo anterior y en búsqueda de darle continuidad a los recursos asignados y disponibles en el ejercicio fiscal 2021 y con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRABAJEMOS JUNTOS 2021

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal de Trabajemos Juntos 2021.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

- I. Anexo técnico: Documento técnico para la ejecución de acciones o proyectos, objeto de los convenios.
- II. Apoyos: La ayuda en Insumos y en aportación económica por acciones comunitarias que el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio entrega a las personas beneficiarias, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. Cohesión Social: conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a la comunidad.
- IV. Coordinación: Coordinación de Desarrollo Rural y Extensionismo del Municipio de Celaya Guanajuato.
- V. Dirección: La Dirección General de Desarrollo Social.
- VI. Instancia Ejecutora: la Dependencia Municipal responsable de la ejecución de las acciones del Programa.
- VII. Insumos: Materiales que se entregan a las cuadrillas para realizar las acciones de mejoramiento en las zonas rural y urbana.
- VIII. Líder de cuadrilla: Persona representante de la cuadrilla conformada para realizar la acción comunitaria solicitada.
- IX. Lineamientos de Operación: Los Lineamientos de Operación del Programa Municipal Trabajemos Juntos 2020.
- X. Personas beneficiarias: aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa;
- XI. Población Vulnerable: las personas o grupos de personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones específicas de riesgo social, marginación o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención del gobierno para lograr su bienestar;
- XII. Programa: el Programa Municipal Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Objetivo General del Programa

Artículo 3. Contribuir en la recuperación económica de la población para lograr adquirir su canasta básica en su beneficio y el de su familia a través de un apoyo económico y de insumos para realizar acciones comunitarias que mejoren su entorno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. El Objetivo específico del Programa es:

- I. Realizar acciones de mejoramiento en su entorno para con esto crear un sentido de cohesión social logrando aumentar su calidad de vida al contar con espacios amables para su movilidad.
- II. Brindar apoyos económicos por acciones comunitarias y los insumos necesarios para el desarrollo de las obras sociales en su comunidad.

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, son los ciudadanos organizados en cuadrillas que desean mejorar el entorno en el que viven y no se encuentren dentro de los grupos contenidos en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas para la mitigación del SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Responsable de la Información y documentación

Artículo 6. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Dirección, así como de resguardar, custodiar los datos, archivar toda la información y la documentación generada.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas beneficiarias en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

AVISO DE PRIVACIDAD. Con motivo y objeto de los presentes Lineamientos los datos personales del beneficiario a "EL PROGRAMA", que se recaben serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos denominado SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUDES DE

4 

EJERCICIO DE DERECHOS ARCO del Registro Estatal de Protección de Datos Personales, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos. La Unidad de Transparencia de la ciudad de Celaya, Guanajuato, es la autoridad responsable del tratamiento de los Datos Personales recabados, quien también estará a cargo de recibir sus peticiones para tener acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en el domicilio ubicado en carretera Celaya-Salvatierra km 4.5, colonia Rancho seco, C. P. 38090 Celaya, Guanajuato.

El aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la página del Municipio www.celaya.gob.mx Lo expuesto se informa en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Apoyos

Artículo 7. Los apoyos a otorgar en este programa serán los siguientes:

COMPONENTES	APOYO	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
Apoyo económico	económico por acciones comunitarias	Se otorgara apoyo económico por jornal de \$141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.)	Recursos económicos entregados a las personas beneficiarias de 15 hasta 30 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada a través de apoyo por convenio.
Apoyo en insumos	insumos	Se otorgaran los insumos para llevar a cabo las acciones comunitarias	Los insumos serán entregados a los líderes de las cuadrillas a través de apoyo por convenio.

Artículo 8. Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Dirección o Municipio.

La unidad administrativa responsable del Programa realizara las gestiones administrativas correspondientes por medio de los Instrumentos Jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere

este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se realizara a través de un convenio.

Requisito para acceder al programa

Artículo 9. La Dirección para la ejecución de este programa revisará todas las solicitudes ya registradas en el sistema de correspondencia, atendiendo las zonas urbana y rural; ajustándose al presupuesto ya autorizado.

Artículo 10. Las personas candidatas para recibir los apoyos materia de estos Lineamientos de Operación, deberán presentar ante la ventanilla de la Coordinación, los siguientes Documentos:

1. Registro de solicitud
2. Carta de Conformidad de recepción de apoyo (Anexo TJM01)
3. Copia legible y vigente de credencial para votar (INE)
4. Copia legible de la CURP o datos necesarios para generarla
5. Copia de Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad)

Validación de solicitudes

Artículo 11. La priorización y validación de solicitudes será a partir de la autorización de los presentes Lineamientos de Operación y finalizará de acuerdo al monto presupuestal destinado para este programa.

Notificación de resultados

Artículo 12. Se dará aviso a los candidatos elegidos como Beneficiarios, por los siguientes medios: vía telefónica o escrita.

Ejecución del Programa autorizado

Artículo 13. Una vez que se informe a las personas solicitantes la autorización de su solicitud, se procederá a la ejecución del siguiente proceso:

- a) Elaboración de convenios con los líderes de cuadrilla para la adquisición de los insumos para la realización de las acciones comunitarias.
- b) Realización de trámites para la gestión de apoyo económico a los beneficiarios por acciones comunitarias.
- c) La supervisión de las obras y jornales, así como elaboración de formatos comprobatorios de la ejecución de las acciones será responsabilidad de la

Dirección y con el apoyo del líder de la cuadrilla, se generará un reporte fotográfico, listas de asistencia, bitácoras de visita.

Entrega de apoyos

Artículo 14. La entrega de los apoyos será con cargo al Presupuesto Municipal S0025, denominado: Trabajemos Juntos 2021, cuyos recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2021.

Causas de incumplimiento de las personas beneficiadas y sus sanciones

Artículo 15. Se considerará incumplimiento por parte del beneficiario cuando esta:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada.
- II. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio que deberá firmar para formalizar los compromisos señalados a través de los presentes lineamientos.


Artículo 16. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo.
- II. La obligación de devolver íntegro el (los) apoyo(s) recibido(s), en una sola exhibición, liquidada al momento de requerirlo.

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 17. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

- I. **Derechos**
 - a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa.
 - b) Recibir un trato digno, oportuno con calidad y paridad de género, sin discriminación alguna.
 - c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo por acciones comunitarias.
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en los términos de la normativa aplicable.
- II. **Obligaciones**

7 

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Una vez recibido el apoyo, dar la atención debida para obtener los mayores beneficios posibles.
- c) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los diferentes órdenes de gobierno facultadas para tal fin, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Obligaciones de la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 18. La Dirección tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Publicar y difundir los presentes Lineamientos de Operación
- b. Asignar a las personas beneficiadas;
- c. Suscribir los Convenios correspondientes
- d. Verificar las acciones relativas a los presentes Lineamientos
- e. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación;
- f. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato que proporcionen las personas beneficiadas.

De la función administrativa y contable

Artículo 19. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos del jornal, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Quejas y Denuncias

Artículo 20. Las quejas y denuncias derivadas de la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación, se presentarán ante la Dirección, ubicada en Calle Guadalupe No. 221, Colonia Alameda de la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38050 y la Contraloría Municipal con domicilio en el Andador Corregidora 107, de la zona Centro, Celaya, Gto. C.P. 38000.



Fiscalización de los Apoyos

Artículo 22. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal Trabajemos Juntos 2021, podrán ser revisados por la Dirección y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Responsabilidad Administrativa

Artículo 22. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipio, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos a la personas beneficiadas, en materia del Programa Municipal Trabajemos Juntos 2021, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma de atención tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su conyugue o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al Servidor Público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Publicidad informativa

Artículo 24. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>> la publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Artículo 24. La dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la Información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes "LINEAMIENTOS" tendrán vigencia a partir de la aprobación del ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acciones, procedimientos y procesos.

Artículo Segundo. Las acciones, procedimientos, procesos y formatos para el ejercicio fiscal 2021 al momento de la entrada en vigor de estos "LINEAMIENTOS", se sujetarán a las disposiciones del presente documento, en razón de existir únicamente participación presupuestaria entre "EL MUNICIPIO" y "EL BENEFICIARIO".

Artículo Tercero. - Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la red social de la Dirección General de Desarrollo Social en las siguientes ligas:

<https://www.facebook.com/DesarrolloSocial-celaya-114592600266797/>

<https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/>


L.A.E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL